PRÓRROGA CINCO (05) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATO NUMERO	AD 019 DE 2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE.
NIT	900.796.602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	SILOH GROUP SAS
NIT	901594399-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	92.548.210
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000)
VALOR A ADMINSTRAR	DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($12.157.477.652)
DURACIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PRÓRROGA UNO (01)	CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA UNO (01)	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
PRÓRROGA DOS (02)	UN MES (01) Y TRES (03) DÍAS MAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA DOS (02)	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
PRORROGA TRES (03)	SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA TRES (03)	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025.)
PRORROGA CUATRO (04)	UN (01) MES MÁS.

NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA CUATRO (04)	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
PRORROGA CINCO (05)	CUATRO (04) MESES MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA CINCO (05)	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/11/2025).

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.500.554, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Ant), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín Y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública nº 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ, identificado con Cedula Número 92.548.210, quien actúa en Representación legal de SILOH GROUP SAS, con Nit 901594399-1, que en este documento se denominará El Administrador Delegado Contratista y JONATHAN ARMANDO MENDEZ RAMOS identificado con Cedula Número 1.063.159.450, quien actúa en Representación legal de MASDAR INGENIERIA SAS, que en este documento actúa como Contratista interventor, se realiza PRÓRROGA CINCO (05) al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO quien actúa en representación legal de La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ quien actúa en representación legal de SILOH GROUP SAS; contrato por administración delegada AD019-2023 cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500"; al cual se le dio inicio mediante acta suscrita por las partes el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDA: Que, el día tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de cuatro (04) meses y cuatro (04) días más al plazo inicialmente pactado quedando como nueva fecha de terminación el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Lo anterior con la finalidad de ejecutar la totalidad de obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: Que, el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de un (01) mes y tres (03) días más, quedando como nueva fecha de terminación el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: Que, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de seis (06) meses y veintiún (21) días más, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2024).
QUINTA: Que, el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025) se recibió en las oficinas de la entidad AMOCCIDENTE comunicación; mediante la cual el contratista delegado solicita prórroga para el contrato de obra; solicitud que fue avalada por la interventoría del proyecto conforme a las justificaciones presentadas en relación a los retrasos durante la ejecución del proyecto de la referencia.
SEXTA: Que el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025) se prorrogó el contrato por un mes más, atendiendo y aceptando parcialmente la solicitud del contratista tal y como quedó suscrito en dicho documento.
SEPTIMA: Que, luego de la gestión realizada por esta entidad y en atención al documento radicado el pasado diecisiete de junio de dos mil veinticinco al cual se accedió parcialmente dado que era necesario por parte de AMOCCIDENTE gestionar la ampliación del plazo del contrato principal, se procede de conformidad a los resultados de la misma.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el contrato de Administración Delegada AD019-2023, en el término de cuatro (04) meses más, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta de noviembre de dos mil veinticinco (30/11/2025).
ARTICULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos conforme a la presente PRÓRROGA CINCO (05) del Contrato por Administración delegada AD019 de 2023.
ARTICULO TERCERO: Perfeccionamiento, el presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.
ARTICULO CUARTO: Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración delegada AD019-2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día veinticinco de julio de dos mil veinticinco (25/07/2025).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C. C. 98.500.554 Liborina – Ant.
RL. AMOCCIDENTE

ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
C.C. 92.548.210
RL. SILOH GROUP SAS

JONATHAN ARMANDO MÉNDEZ RAMOS
C.C. 1.063.159.450
RL. MASDAR INGENIERIA SAS - Contratista Interventoría

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Mlve. – Gestora contractual	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño director ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño director ejecutivo